

FONDO UDD 2020

DE INVESTIGACION INTERDISCIPLINARIA CON LA EMPRESA

I. INTRODUCCION

El propósito de este fondo auspiciado por la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados es promover el trabajo interdisciplinario de nuestros investigadores en la realización de proyectos de investigación de interés de la empresa, la industria o el mundo público. El fondo pone a disposición recursos de contraparte para co financiar junto con la entidad beneficiaria de la investigación los gastos asociados a esta.

Para postular a este fondo el problema a investigar debe estar inserto en algunas de las temáticas prioritarias de la Universidad y el foco de la investigación se debe orientar a dar respuestas a las preguntas o problemas de interés de la entidad beneficiaria.

La interdisciplinariedad de la investigación debe quedar claramente establecida en la formulación del problema y del proyecto, no bastando para esto que concurren a la investigación académicos de distintas facultades o disciplinas.

II. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TERMINOS

- **Interdisciplina:** La interdisciplina analiza, sintetiza y armoniza enlaces entre disciplinas en un conjunto coordinado y coherente. El objetivo de un enfoque de diversas disciplinas es poder resolver desafíos reales o complejos entregando perspectivas diferentes.¹
- **Investigador Responsable Patrocinante (IRP):** Proveniente de la Facultad Patrocinante, corresponde a un investigador con trayectoria en investigación científica, que tiene la responsabilidad de ejecución del proyecto, como requisito debe tener grado de doctor (PhD).
- **Investigador Responsable Asociado (IRA):** Investigador que debe pertenecer a una Facultad diferente de la del Investigador Responsable Patrocinante, como requisito debe tener grado de doctor, magister o especialidad médica.
- **Co-Investigador:** Investigador colaborador, puede ser académico, estudiante de doctorado u otro.
- **Tesista o estudiantes:** Este proyecto también contempla la extensión hacia los programas académicos de pre y post grado. Es recomendable la participación de estudiantes UDD en alguna fase del proyecto.

¹ Bernard, C.K. et al., Multidisciplinarity, Interdisciplinarity and Transdisciplinarity in health research, services, education and policy. Clin Invest Med Vol 29, N°6, Dec 2006.



Universidad del Desarrollo

Universidad de Excelencia

- **Facultad Patrocinante:** Facultad que patrocina el proyecto permitiendo tiempo protegido y la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica y otros. De ella debe provenir el Investigador Responsable Patrocinante (IRP).
- **Facultad Asociada:** Facultad que apoya el proyecto permitiendo tiempo protegido y la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica y otros. De ella debe provenir el Investigador Asociado (IRA).

III. REQUISITOS

- Podrán postular a estos fondos profesores regulares o adjuntos de todas las unidades académicas de la Universidad.
- El equipo de investigadores/as del proyecto deberá estar conformado por un mínimo de dos académicos/as que pertenezcan a distintas facultades de la universidad.
- Los proyectos deberán estar patrocinados por las facultades respectivas. Este patrocinio se entenderá como acuerdo de cada facultad respecto al tema de la investigación y además como una aprobación del tiempo requerido por los académicos para la realización del proyecto.
- Los proyectos deberán contar con una carta de intención de la empresa o entidad interesada en la cual se establezca el interés por la investigación y el compromiso de co-financiamiento.
- Los académicos tanto Investigador Responsable como el Asociado (IRP o IRA) que hayan participado en concursos internos anteriores no podrán postular a estos fondos si tienen informes finales pendientes o rechazados, o publicaciones pendientes por entregar.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

- La postulación se deberá realizar completando la información solicitada en el siguiente enlace <http://investigacion.udd.cl>, en la sección de concursos internos abiertos. En la plataforma deberán ingresar con su perfil UDD (usuario y clave).
- En primera instancia la postulación recibida será revisada para determinar su elegibilidad, lo cual implica cumplimiento de las bases, incluyendo su carácter interdisciplinario y el interés externo.
- Si el proyecto presentado se declara fuera de bases podrá corregirse y volver a ingresar en la medida que el fondo se encuentre todavía abierto.

V. FINANCIAMIENTO

- Cada proyecto podrá postular a un financiamiento de contraparte de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados (VID) por un monto máximo de \$20 millones. El monto de



Universidad del Desarrollo

Universidad de Excelencia

contraparte VID-UDD no podrá ser superior al aporte que realice el beneficiario externo para el financiamiento de la investigación.

- Los recursos solicitados deberán dedicarse exclusivamente a la realización del proyecto, lo cual incluye honorarios de recursos humanos participantes, equipamiento, insumos, gastos de operación y traslados, elaboración de prototipos, etc.

Los **gastos financiables**, con cargo a los fondos presupuestados, incluye los siguientes ítems:

- Honorarios: El gasto en honorarios del Investigador Responsable Patrocinante (IRP) y del Investigador Responsable Asociado (IRA) no podrá superar el 20% del monto total del proyecto.
- Gastos de pasajes, traslados, viáticos: Se financiarán viajes, traslados y otros gastos asociados con el objeto de probar los prototipos en el beneficiario externo. En caso de viajes para presentación de resultados de la investigación los pasajes son en clase económica, y los viáticos de acuerdo a las normativas de la VRE, en cuanto a monto máximo diario.
- Gastos operacionales: Comprende todos los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación aplicada propuesto, tales como: elaboración de prototipos, bienes no inventariables y material fungible, servicios de I+D, insumos computacionales, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, compra de servicios, contratación de personal (tesistas, estudiantes postgrado o pregrado, ayudantes, personal técnico de apoyo), gastos menores y otros. No se considerará para financiamiento mantenimiento y reparación de equipos, consultorías y asesorías.
- Publicaciones: Comprende todos los gastos asociados a publicaciones derivadas del Proyecto.
- Gastos de protección de los resultados por derechos de propiedad intelectual e industrial: informes de búsqueda del estado del arte, informes de patentabilidad, informes de libertad de operación, tasas y derechos oficiales de las oficinas de patentes, honorarios de estudios jurídicos y similares.

VI. OBLIGACIONES

- El Investigador Responsable Patrocinante (IRP) deberá velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas de dedicación, tanto propias como del Investigador Responsable Asociado (IRA), y de los coinvestigadores durante el desarrollo del Proyecto.
- Asimismo, el Investigador Responsable Patrocinante deberá notificar de los resultados obtenidos, susceptibles de protección por derechos de propiedad intelectual o industrial a la Subdirección de Transferencia Tecnológica iCono UDD mediante el correspondiente *Invention Disclosure*, y en caso de duda sobre el referido potencial, solicitar de la antedicha Subdirección la asesoría pertinente.
- Las Facultades deberán facilitar el personal comprometido para la ejecución del proyecto y su desarrollo, otorgando tiempo protegido a los investigadores para que implementen el proyecto.



- Los resultados de los proyectos de investigación aplicada que se adjudiquen los fondos serán de titularidad de la Universidad del Desarrollo, pudiendo ésta protegerlos por derechos de propiedad intelectual o industrial a su arbitrio, sin perjuicio de ofrecer una primera opción de licencia, que se negociará de buena fe, a la entidad beneficiaria externa, resultándole aplicable el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de la Universidad del Desarrollo.
- Es requisito publicar los resultados de la investigación en revistas WOS o Scopus de alto impacto o realizar una solicitud de propiedad intelectual. En todo caso, la publicación deberá cautelar no afectar los derechos de la entidad beneficiaria externa y el potencial de protección de los resultados por derechos de propiedad intelectual o industrial. El plazo para entregar el certificado de recepción de la publicación o de la presentación de la solicitud de protección de los derechos de propiedad intelectual o industrial a la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado podrá extenderse a un máximo de tres meses tras el término del proyecto.
- La Universidad exige a los investigadores enviar a la Biblioteca UDD una versión electrónica de sus manuscritos finales, para ser puesto a disposición del público a más tardar 3 meses después de la fecha oficial de publicación. La Universidad pondrá en práctica la política de acceso público de una manera compatible con la ley de derechos de autor y considerando los tiempos de embargo. Los investigadores son responsables de asegurar que los acuerdos de publicación o de derechos de autor sobre los artículos presentados cumplan con esta norma.
- La bibliografía y equipos adquiridos, en caso de que el proyecto así lo requiera, será de propiedad de la Universidad del Desarrollo y una vez finalizado el proyecto, en el caso de la bibliografía, esta deberá remitirse a Biblioteca. Para el caso de los equipos computacionales la política que tiene actualmente la UDD es solo de arrendamiento.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos presentados a este fondo serán evaluados por un comité técnico experto designado por la Dirección de Investigación y Doctorados. Este comité deberá evaluar la novedad y factibilidad de la investigación propuesta y en función de esto deberá recomendar la asignación de fondos o no.
- La asignación de fondos se resolverá proyecto a proyecto por orden de presentación y se financiarán proyectos hasta que se agote el fondo total disponible para esta iniciativa.

VIII. FECHAS

- Apertura período de postulación: Viernes, 3 de julio de 2020.
- Cierre del período de postulación 31 de octubre de 2020 como plazo máximo. Puede cerrarse antes si se agota el fondo disponible.
- Los proyectos deberán considerar una duración máxima de dieciocho meses.